



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N°D127-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 22 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D127-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 22 de abril de 2024, se resolvió: **AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración, **TRANSFERIR** de acuerdo a ley, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, fondos hasta por la suma de **S/ 590,534.09 (QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 09/100 SOLES)**, Unidad Ejecutora 001-0775-Sede Cajamarca, correspondiente al mes de abril de 2024 para el pago del Incentivo Único para Funcionarios y Servidores y que estén comprendidos en el D. Leg. N° 276.”;

Que, de la evaluación del acto administrativo emitido; se advierte la consignación errónea en lo que respecta al momento de total general transferido para cumplir con el pago que debe realizar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, correspondiente al mes de abril de 2024, debiendo aludir a la suma de **S/ 590,908.74 (QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON 74/100 SOLES)**;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo verificado; contando con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración y conformidad de Gerencia General Regional; En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por ley N° 27902 y Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°D127-2024-GR.CAJ/GR de fecha 22 de abril de 2024, según el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración, **TRANSFERIR** de acuerdo a ley, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, fondos hasta por la suma de **S/ 590,534.09 (Quinientos Noventa mil Quinientos Treinta y Cuatro con 09/100 soles)**, Unidad Ejecutora 001-0775 - Sede Cajamarca, correspondiente al mes de **ABRIL de 2024**, para el pago del Incentivo Único para Funcionarios y Servidores, y que estén comprendidos en el D. Leg. N° 276 y que a continuación se detallan:

N°	DEPENDENCIA	TOTAL DE TRABAJADORES	MONTO TOTAL DE INCENTIVOS (S/)
1	SEDE REGIONAL	119	432,374.65
2	ALDEA INFANTIL	8	25,465.00
3	ARCHIVO REGIONAL	3	9,911.00
4	DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS	1	4,443.00
5	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	6	20,418.00
6	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	13	43,561.00
7	DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION	10	33,838.09
8	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	6	20,898.00
TOTAL GENERAL		166	590,534.09

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración, **TRANSFERIR** de acuerdo a ley, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Cajamarca, fondos hasta por la suma de S/ 590,908.74 (Quinientos Noventa mil Novecientos Ocho con 74/100 soles), Unidad Ejecutora 001-0775 - Sede Cajamarca, correspondiente al mes de **ABRIL de 2024**, para el pago del Incentivo Único para Funcionarios y Servidores, y que estén comprendidos en el D. Leg. N° 276 y que a continuación se detallan:

N°	DEPENDENCIA	TOTAL DE TRABAJADORES	MONTO TOTAL DE INCENTIVOS (S/)
1	SEDE REGIONAL	119	432,374.65
2	ALDEA INFANTIL	8	25,465.00
3	ARCHIVO REGIONAL	3	9,911.00
4	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS	1	4,443.00
5	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	6	20,418.00
6	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	13	43,561.00
7	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	10	33,838.09
8	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	6	20,898.00
TOTAL GENERAL		166	590,908.74

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que quedan subsistentes los demás extremos señalados en la Resolución Ejecutiva Regional N°D127-2024-GR.CAJ/GR de fecha 22 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL